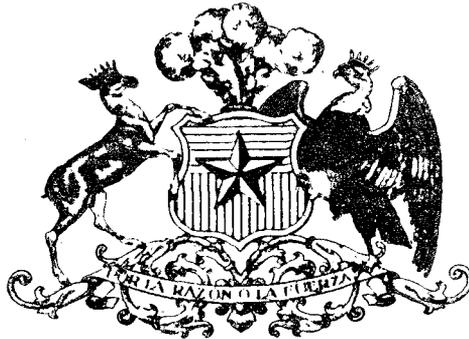


# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

**Sesión 78<sup>a</sup>, en jueves 4 de abril de 1968.**

Especial.

(De 11.13 a 12.49).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSSENS,  
PRESIDENTE, Y LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA,  
VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

---

### INDICE.

*Versión taquigráfica.*

|  | Pág.      |
|--|-----------|
| I. ASISTENCIA .....                                    | 3303      |
| II. APERTURA DE LA SESION .....                        | 3303      |
| III. LECTURA DE LA CUENTA .....                        | 3303      |
| Atentado contra la casa del Senador Francisco Bulnes . | 3303 3322 |

**IV. ORDEN DEL DIA:**

Pág.

Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que modifica la ley orgánica de la Corporación de Magallanes. (Queda pendiente el debate) . . . . .

3304

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Mensaje.

Asistieron los señores:

- |                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —González M., Exequiel |
| —Ahumada, Hermes      | —Gormaz, Raúl          |
| —Allende, Salvador    | —Gumucio, Rafael A.    |
| —Aylwin, Patricio     | —Juliet, Raúl          |
| —Baltra, Alberto      | —Luengo, Luis Fdo.     |
| —Barros, Jaime        | —Maurás, Juan L.       |
| —Campusano, Julieta   | —Miranda, Hugo         |
| —Carrera, María Elena | —Musalem, José         |
| —Contreras, Carlos    | —Noemi, Alejandro      |
| —Contreras, Víctor    | —Pablo, Tomás          |
| —Cervalán, Luis       | —Palma, Ignacio        |
| —Curti, Enrique       | —Prado, Benjamín       |
| —Chadwick, Tomás      | —Reyes, Tomás          |
| —Durán, Julio         | —Rodríguez, Aniceto    |
| —Enríquez, Humberto   | —Sepúlveda, Sergio     |
| —Ferrando, Ricardo    | —Tarud, Rafael         |
| —Foncea, José         | —Teitelboim, Volodia.  |
| —Fuentealba, Renán    |                        |
| —Gómez, Jonás         |                        |

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 11.13, en presencia de 11 señores Senadores.*

El señor ALLENDE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALLENDE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que ha resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Marta Albornoz Díaz.

—*Se manda archivarlo.*

Oficios.

Dos del señor Ministro de Educación Pública, con los cuales da respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Ahumada (1) y Jaramillo (2):

1) Construcciones escolares en O'Higgins, y

2) Construcciones escolares en San Vicente de Tagua-Tagua.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Comunicación.

Una del señor Presidente del Colegio de Abogados en la que formula observaciones respecto del proyecto sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

### ATENTADO CONTRA LA CASA DEL SENADOR FRANCISCO BULNES.

El señor ALLENDE (Presidente).—La Mesa está estudiando la posibilidad de

suspender esta sesión, a fin de realizar una reunión de Comités.

Antes de iniciar la discusión del proyecto sobre la Corporación de Magallanes, quiero informar a la Sala que, frente a comentarios radiodifundidos y a algunas preguntas que me han hecho algunos señores Senadores respecto de un posible atentado en la casa del Honorable señor Bulnes Sanfuentes, en la imposibilidad de comunicarnos telefónicamente con el señor Senador, he pedido al Edecán de la Corporación que concurra al domicilio del señor Senador, en nombre del Senado, para imponerse de lo sucedido.

El señor PABLO.—¿No podría citarse a los Comités al finalizar la sesión?

El señor ALLENDE (Presidente).—Eso es lo que se está estudiando, pues en este momento faltan algunos señores Comités.

Solicito autorización de la Sala para empalmar esta sesión con la siguiente.

Acordado.

#### IV. ORDEN DEL DIA.

##### MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA CORPORACION DE MAGALLANES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde continuar ocupándose en los informes de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Colonización, recaídos en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica la ley que creó la Corporación de Magallanes.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

##### Proyecto de ley:

*En segundo trámite, sesión 1ª, en 3 de octubre de 1966.*

##### Observaciones:

*En segundo trámite, sesión 60ª, en 20 de febrero de 1968.*

##### Informes Comisiones de:

*Hacienda, sesión 42ª, en 6 de septiembre de 1967.*

*Agricultura y Colonización, sesión 42ª, en 6 de septiembre de 1967.*

*Hacienda, sesión 32ª, en 29 de noviembre de 1967.*

*Agricultura (segundo), sesión 53ª, en 4 de enero de 1968.*

*Hacienda (segundo), sesión 53ª, en 4 de enero de 1968.*

*Agricultura (Veto), sesión 70ª, en 19 de marzo de 1968.*

*Hacienda (Veto), sesión 70ª, en 19 de marzo de 1968.*

##### Discusiones:

*Sesiones 44ª, en 7 de septiembre de 1967; 25ª, en 21 de noviembre de 1967; 32ª, en 29 de noviembre de 1967.*

*(Se aprueba en general); 53ª, en 4 de enero de 1968. (Se aprueba en particular); 73ª, en 26 de marzo de 1968.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados aprobó las observaciones recaídas en el artículo 56. La Comisión de Agricultura aprobó por unanimidad el veto. Por su parte, la de Hacienda aprobó también la observación.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Respecto de la observación recaída en el artículo 57, consistente en suprimirlo, la unanimidad de la Comisión de Agricultura recomienda aprobarla. Sin embargo, la de Hacienda, después de un doble empate, propone su rechazo. La Cámara de Diputados aprobó el veto.

El señor PABLO.—No surte efecto la resolución del Senado.

El señor ENRIQUEZ.—Efectivamente.

El señor PABLO.—Se podría adoptar el criterio de la Comisión de Agricultura.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

La Comisión de Agricultura rechazó y propone insistir, por 3 votos contra 2, en la aprobación del artículo 59, que el Ejecutivo propone suprimir. La Cámara de Diputados rechazó el veto e insistió. Por su parte, la Comisión de Hacienda también propone su rechazo.

El señor ALLENDE (Presidente).— Si le parece a la Sala, se rechazaría el veto y se insistiría.

El señor CONTRERAS LABARCA.— No, señor Presidente. Nosotros aceptamos el veto.

El señor ALLENDE (Presidente).— En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 12 votos por la aprobación del veto contra 10.*

—*Se rechaza la observación.*

El señor PABLO.— Pido votación para ver si el Senado insiste o no insiste.

El señor ALLENDE (Presidente).— En votación la insistencia.

—*(Durante la votación).*

El señor PABLO.— Nosotros estamos por el rechazo del veto, porque las escasas posibilidades de financiamiento del proyecto se encuentran precisamente en esta disposición, por la cual se pretende que en la eventualidad de producirse un alza de la bencina, deba redondearse su precio. Supongamos un alza de 10% ó 15%, y que el precio llegue a 344 pesos. En este caso, habría que redondearlo a 350 pesos, pues el recargo no puede ser superior a 1% para enterar la cantidad que resulte del alza. Es decir, en ese ejemplo la diferencia es de sólo 6 pesos, que beneficiarían a la Corporación de Magallanes.

Es efectivo que ese beneficio lo paga todo el país; pero no es menos cierto que va en favor de una provincia en la cual hay necesidad de asentar suficientemente nuestra soberanía, por medio de un adecuado desarrollo, que actualmente es escaso. Este es un esfuerzo de carácter nacional en favor de una provincia de extraordinaria importancia.

Por estas consideraciones, estamos con el criterio de la Cámara en cuanto a rechazar el veto e insistir en la disposición primitiva.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La observación del Ejecutivo suprime este impuesto que aporta recursos a la Corporación de Magallanes. Por eso hemos rechazado el veto, con la intención de insistir en el precepto primitivo.

La Corporación de Magallanes cuenta con escasos recursos, y el impuesto a la gasolina es pequeño: redondea sólo el precio de venta para fijar la unidad en el valor exacto más próximo.

Fue autor de la indicación el Honorable señor Curti. La discutimos mucho en la Comisión, pues no queríamos aumentar el impuesto a la gasolina, por el principio general de no imponer mayores tributos; pero se trata de un redondeo de valores que, por la cantidad inmensa de operaciones que se hacen a lo largo del país y que gravan en forma indirecta a los compradores, significará un beneficio extraordinario para la Corporación de Magallanes. De ahí que nuestro criterio fue rechazar el veto e insistir. Ojalá podamos realizar nuestro anhelo.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Somos partidarios de que el Senado no insista en mantener este artículo.

Es efectivo que la Corporación de Magallanes ha sido creada con recursos notoriamente insuficientes, pero ello no es culpa de nosotros. Habría sido posible dotar a esa entidad de los fondos necesarios para realizar los programas de desarrollo de la provincia de Magallanes. Sin embargo, se han rechazado las fuentes de recursos que habrían permitido financiarlos. Por ejemplo, se rehusó gravar a las grandes compañías ganaderas del sur, en circunstancias de que por este medio se habría obtenido un rendimiento más o menos importante. También han sido rechazadas otras proposiciones.

Como acaban de expresarlo algunos Senadores que se inclinan por la insistencia,

este artículo establece un impuesto a la bencina a lo largo de todo el país, a fin de allegar recursos para la Corporación de Magallanes. Este impuesto, evidentemente, es gravoso.

Por lo dicho, no insistimos.

El señor AYLWIN.—Votaré por la insistencia, en el claro entendido de que esta disposición no importa un recargo necesario de 1% sobre el valor de venta al consumidor de los combustibles, sino que constituye una autorización para llegar a ese tope cuando sea preciso redondear el precio, completar una unidad y establecer un valor exacto, con ese objeto y dentro de ese límite.

Voto que sí.

El señor CURTI.—En realidad, esta norma no establece un impuesto a los consumidores de bencina, como se ha venido expresando.

Cuando se produce un reajuste del precio a causa de los nuevos valores del dólar y el porcentaje de alza no coincide con las monedas divisionarias, siempre queda un saldo que se redondea hacia arriba. De ese saldo, que de todas maneras paga el consumidor, se autoriza una pequeña suma para la Corporación de Magallanes.

El Honorable señor Contreras Labarca lamenta que se hayan recortado muchos de los fondos con que se proyectaba dar vida a la Corporación Magallánica y permitirle estimular el desarrollo de esa región, sobre todo para consolidarla dentro de la soberanía nacional. Pues bien, una manera eficaz de reunir recursos con ese propósito es ésta, sobre todo cuando no resulta onerosa para nadie, ya que, como dije, consiste en elevar una pequeña fracción a la unidad. Pongo énfasis en que no se trata de un nuevo tributo, sino de un mero redondeo.

La suma que se obtenga en esta forma servirá para devolver a la zona de donde se extrae el petróleo una pequeñísima parte de los recursos que proporciona y del ahorro de divisas que significa. Como

sabemos muy bien, la producción chilena de petróleo abastece gran parte de las necesidades nacionales.

En la actualidad, el consumo de petróleo y sus derivados es de 2.700 millones de litros, de modo que hasta una fracción infinitesimal de su valor constituirá un gran rubro financiero, con el cual la Corporación de Magallanes podrá efectuar importantes obras en los caminos de acceso a la provincia o interdepartamentales.

En virtud de que esta norma no representa ningún sacrificio para los consumidores y, en cambio, proporcionará una cantidad enorme de recursos a dicha Corporación para cumplir una labor que toda la ciudadanía espera ver realizada, voto por la insistencia.

El señor RODRIGUEZ.—Me inclino por insistir en el artículo 59, pensando que, así como las provincias productoras de cobre tienen acceso en parte importante a los ingresos que ellas mismas originan para el desarrollo de sus actividades regionales, es lógico que Magallanes participe también, aunque sea en proporción mínima, en los valores de la bencina que se obtiene de su producción de petróleo.

Además, entiendo que, de no llegar a la Corporación de Magallanes la fracción que ha señalado el Honorable señor Curti, ésta quedará en manos de los distribuidores para su propio beneficio.

Insistiré en este artículo, además, porque es una de las fórmulas que procurarán un financiamiento real a la Corporación de Magallanes.

El señor NOEMI.—Yo me había abstenido, pero la verdad es que, fuera de tratarse de un redondeo de moneda, como se ha explicado, y de servir a una región tan abandonada como Magallanes, me han hecho fuerza las expresiones del Honorable señor Rodríguez en el sentido de que resulta justo que una zona productora de petróleo reciba algún beneficio de su actividad.

Por eso, voto afirmativamente.

—*El Senado insiste (21 votos contra 7 y 1 abstención).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Hay varias observaciones al artículo 61.

La que recae en el inciso primero, reemplaza su frase final.

La Cámara aprobó esta observación. También la aprobaron la Comisión de Agricultura, por unanimidad, y la de Hacienda.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el inciso segundo de este mismo artículo, la observación intercala una frase.

La Comisión de Agricultura, por cuatro votos contra uno, aprobó este veto, tal como lo hizo la Cámara. La Comisión de Hacienda adoptó igual temperamento.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el inciso tercero, la observación introduce otra frase.

La Cámara y las Comisiones de Agricultura, por tres votos a favor y una abstención, y de Hacienda, la aprobaron.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La siguiente observación consiste en suprimir el inciso cuarto del artículo 61.

La Cámara aprobó este veto. La Comisión de Agricultura lo rechazó por tres votos contra dos.

El señor ALLENDE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.—Que se rechace, con nuestros votos a favor de la observación.

El señor CHADWICK.—Ya está suprimido el debate.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Por haber aprobado la Cámara esta observación, prácticamente se halla eliminado el inciso; pero las Comisiones recomiendan otro acuerdo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Que se rechace, con los votos demócrata-cristianos a favor de la observación.

El señor ALLENDE (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se procederá.

El señor CHADWICK.— Estoy por la

supresión del inciso, lo mismo que el Partido Comunista.

El señor ALLENDE (Presidente).— Es mejor votar, para saber cuál es la opinión de la mayoría.

En votación.

—*Se aprueba la observación (15 votos contra 11).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el inciso sexto, la observación consiste en sustituir una expresión.

La Cámara la aprobó. Lo mismo hicieron la Comisión de Agricultura, por cuatro votos contra uno, y la de Hacienda.

El señor RODRIGUEZ.—El veto es favorable a la zona. Estamos de acuerdo con él.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La observación siguiente sustituye el artículo 62.

La Cámara aprobó esta observación. Agricultura, por tres votos contra dos, obró en igual sentido. Por su parte, Hacienda recomienda rechazarla e insistir.

El señor LUENGO.—Si se rechaza, no habrá ley.

El señor RODRIGUEZ.—Es mejor que no la haya.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Mantengamos el criterio de la Comisión.

El señor ALLENDE (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS LABARCA.— Este artículo se refiere a los privilegios para las empresas aéreas y marítimas. Ya en la discusión general expresamos que esta disposición afecta a los intereses de la Línea Aérea Nacional y de la Empresa Marítima del Estado. Por eso, la rechazamos en general y en particular. Ahora el Ejecutivo insiste y la amplía.

Votamos por la supresión de este artículo, vale decir, en contra del veto.

El señor PABLO.—Este precepto fue largamente debatido en la Comisión.

En verdad, en la zona de Magallanes hay diversos pequeños lugares a los cua-

les es necesario alcanzar, ya sea por la vía lacustre, la vía fluvial o la vía aérea, donde no hay competencia con la Línea Aérea Nacional en este orden de cosas. A nuestro juicio, aprobar este precepto es conveniente para el desarrollo de Chiloé, Aisén y Magallanes.

El señor NOEMI.—Deseo votar después, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente).—Lamentablemente, por acuerdo de los Comités, los señores Senadores deben votar en el orden en que están sentados.

El señor NOEMI.—Voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El objeto de esta disposición es facilitar las comunicaciones en el archipiélago de Magallanes, así como en Chiloé y Aisén, permitiendo que algunas iniciativas particulares puedan tomar contacto con la capital del departamento. Hasta allí llegan la Empresa Marítima del Estado y la Línea Aérea Nacional.

Lo correcto sería que el Estado extendiera estos servicios a todos esos puntos, pero no lo ha hecho. Por lo tanto, es preferible que lo haga la iniciativa particular y conecte con la línea principal, que es del Estado: la Línea Aérea Nacional y la Empresa Marítima del Estado.

En mi concepto, facilitar las comunicaciones en este sentido es útil y provechoso. Peor es rechazar esta solución.

Por otra parte, el interés del Estado queda resguardado, pues para que las empresas amplíen sus servicios fuera de los límites de la provincia requieren la autorización del Ministerio de Obras Públicas.

El señor RODRIGUEZ.—¡Eso es muy peligroso!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y como el proyecto tiende a dar mayores medios al territorio del sur, lo correcto es que defendamos esta disposición. En consecuencia, aprobamos el veto.

El señor AHUMADA.—En verdad, la experiencia nos está enseñando que, en

todos los países del mundo, las líneas interiores son siempre servidas por los nacionales. Inclusive, en muchas naciones existe prohibición de que las líneas de aeronavegación interiores sean extranjeras.

Por lo tanto, aun cuando respeto mucho la opinión de mi distinguido colega el Honorable señor González Madariaga, considero muy peligrosa esta disposición.

El señor PABLO.—Estas franquicias son para empresas nacionales.

El señor AHUMADA.—Esta disposición abre el camino no sólo a las empresas nacionales. Ya hemos visto con frecuencia los intentos habidos para hacer asociaciones de empresas extranjeras con la Línea Aérea Nacional. Sus Señorías saben mejor que yo que no sólo existen intereses nacionales, sino que también hay intereses extranjeros a la expectativa para constituir esta clase de líneas aéreas.

Por las consideraciones expuestas, en resguardo de los intereses de la Línea Aérea Nacional, rechazo esta disposición.

El señor RODRIGUEZ.—Concuerdo totalmente con lo expresado por el Honorable señor Ahumada.

La verdad de las cosas es que cuando se empezó a dibujar esta intención, el propio señor Eric Campaña, Vicepresidente de la Línea Aérea Nacional y correligionario de los demócratacristianos, según tengo entendido, y, a mi juicio, funcionario competente, se opuso tenazmente a este tipo de disposiciones, por ser germen de la destrucción de dicha empresa aérea. Por lo menos, se entra en competencia desleal con un servicio que ha costado bastante mantener en esa zona, y también con la Empresa Marítima del Estado, que no obstante estar en un nivel de escaso desarrollo por la falta de previsión de los diversos Gobiernos, puede transformarse en una gran empresa naviera estatal y nacional y llegar a conquistar nuevos horizontes.

Por otra parte, este artículo tan inocente tiene un inciso segundo que dice:

“En caso de que estas empresas necesiten ampliar sus servicios fuera de los límites de la provincia de Magallanes será necesario que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes lo autorice”.

¿Qué cuesta que el Ministerio de Obras Públicas dé esa autorización? Nada.

Nosotros estamos haciendo una investigación sobre esta materia, porque, a nuestro juicio, se está sorprendiendo la buena fe de muchos Senadores. En el fondo, se busca, no tanto facilitar las comunicaciones interiores de la zona, sino la competencia en escala nacional a la Línea Aérea. Por eso, esta disposición es atentatoria contra la LAN, entre otras cosas.

Indudablemente, el Honorable señor Ahumada tiene razón al decir que indirectamente pueden asociarse algunos intereses extranjeros.

Por lo expuesto, rechazamos rotundamente el veto, y preferimos que no haya ley sobre la materia.

El señor NOEMI.—Precisamente, quería votar al final para sugerir la supresión del inciso segudo.

El señor ALLENDE (Presidente).—Recuerdo a la Sala que el debate está cerrado. Sólo por unanimidad se puede conceder la palabra a un Senador que desee referirse a alguna disposición del proyecto.

En cuanto a lo solicitado por el Honorable señor Noemi, debo aclarar que, en virtud de un acuerdo adoptado por los Comités, los Senadores deben votar en el orden correspondiente a su ubicación.

El señor CHADWICK.—A las razones expuestas para rechazar el veto, deseo agregar la extensión de las franquicias tributarias.

Mediante este artículo, se pretende eximir hasta de 90 por ciento del impuesto a la renta y de contribuciones de bienes raíces, según dispone el inciso primero del artículo 61, a todas las empresas, llamadas nacionales, de navegación marítima, lacustre y aérea que se instalen en Ma-

gallanes, sin más requisito valadero que tener su domicilio en la región. Lo demás será materia de apreciaciones administrativas.

Nosotros nos negamos a la idea de abrir nuevamente un forado por donde penetren los intereses particulares, por donde, prácticamente, se exima de toda contribución a los empresarios y por donde se aumente el caos fiscal y tributario de Chile.

Por tales consideraciones, estamos por rechazar la observación, para que no haya disposición sobre la materia.

Voto que no.

El señor GOMEZ.—En el norte del país funcionan LAN y una empresa particular: LADECO. Pues bien, los beneficios que ha recibido la región con la presencia de LADECO son incalculables.

Por principio, el ideal sería que sólo funcionara LAN; pero siempre que lo hiciera bien. Sin embargo, por desgracia, opera en forma deficiente. Se trata mal a los pasajeros. Existe una anomalía fiscal extraordinaria en el servicio de LAN.

El señor CHADWICK.—¡Con ese criterio, liquidamos a LAN, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y a todas las demás empresas nacionales!

El señor GOMEZ.—No obstante tener LAN muy buenas máquinas, casi siempre parten atrasadas. Hay problemas en el servicio. En cambio, en LADECO hay puntualidad. Es decir, la región ha recibido un beneficio incalculable con ella. Por lo tanto, estimo muy conveniente que el servicio fiscal tenga competencia, porque gracias a ella el pasajero es bien servido.

Si miramos los intereses del pueblo, debemos pensar que una competencia es sana, es necesaria para que el servicio fiscal mejore.

En lo relativo al norte del país, nuestra experiencia es bien clara. Por ello, debo votar que sí.

El señor RODRIGUEZ.—¡Instalemos la PANAGRA en Chile, entonces!

—*Se rechaza la observación (16 votos por la negativa y 11 por la afirmativa), y el Senado acuerda no insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone sustituir el artículo 64. La Cámara de Diputados aprobó la sustitución. La Comisión de Agricultura y Colonización, por 3 votos a favor y uno en contrario, también recomienda aprobarla. La Comisión de Hacienda adoptó igual temperamento.

—*Se aprueba el veto, con el voto en contrario del señor Chadwick.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir el inciso segundo del artículo 66. Esta parte del veto fue aprobada por la Cámara de Diputados. Sin embargo, la Comisión de Agricultura y Colonización por dos votos contra tres, propone rechazarla. Por su parte, la Comisión de Hacienda también propone rechazarla e insistir.

—*Se rechaza el veto, con el voto favorable del señor Aylwin.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 68. El Ejecutivo propone sustituirlo. La Cámara de Diputados rechazó la observación e insistió. Las dos Comisiones del Senado también recomiendan rechazar el veto e insistir.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir.*

El señor ENRIQUEZ.—Según tengo entendido, hay acuerdo para dar por aprobados los acuerdos adoptados por unanimidad por las Comisiones.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Efectivamente, hay un acuerdo de la Sala para dar por aprobados por el Senado los acuerdos adoptados por unanimidad por las Comisiones, salvo que algún señor Senador pida expresamente votarlos.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir el artículo 66. La Cámara de Diputados aprobó la observación. Por su parte, la Comisión de

Agricultura y Colonización también propone aprobarla. Sin embargo, la Comisión de Hacienda recomienda rechazarla e insistir.

Cualquiera que sea la resolución del Senado, ella no surtirá efecto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se rechazará la observación,...

El señor AYLWIN.—Con los votos favorables de los Senadores democratacristianos.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—...con los votos favorables de los Senadores democratacristianos.

Acordado.

El señor AYLWIN.—Desde luego, la Comisión de Agricultura recomienda aprobar la observación.

El señor CHADWICK.—Yo también estoy por la supresión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación vienen las observaciones al artículo 3º del proyecto.

El Ejecutivo propone enmiendas a los números 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de dicho artículo. La Cámara de Diputados las aprobó todas. Sin embargo, la Comisión dividió la votación respecto de cada número.

En cuanto al número 5, la Comisión de Agricultura y Colonización recomienda aprobar la observación, por tres votos a favor y la abstención de los Honorables señores Contreras Labarca y González Madariaga. Sobre este punto, a la Comisión de Hacienda no le cupo intervenir, por no corresponderle.

—*Se aprueba la observación, con los votos en contrario de los Senadores comunistas y socialistas y del señor Barros.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La observación recaída en el número 6 fue acogida por la Cámara. Por su parte, la Comisión de Agricultura señala, en su informe, que este número fue aprobado reglamentariamente por dos votos a favor y tres abstenciones.

El señor PALMA.—La observación re-

emplaza el número 6 del proyecto despachado por el Congreso.

El señor CHADWICK.—No, en realidad sustituye el número 7 del proyecto primitivo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La determinación que adopte el Senado influye en la suerte del precepto. Si rechaza la observación, no habrá ley a este respecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Efectivamente, si la rechazamos, no hay ley. Hasta el momento, no nos han satisfecho las observaciones formuladas por el Ejecutivo; pero, en todo caso, es preferible aceptar este veto, a fin de permitir la existencia del Consejo Resolutivo. Más adelante, la experiencia nos indicará las innovaciones que se deberán introducir a la ley.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Está cerrado el debate, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Su Señoría puede fundar su voto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En votación la observación recaída en el número 6 del artículo 3º.

—(Durante la votación).

El señor CHADWICK.—Mediante la observación recaída en el número 6, el Ejecutivo reitera un planteamiento ya rechazado por el Senado al tratarse el Consejo de la Corporación de Magallanes, en el sentido de sustituir los representantes de los trabajadores designados por la Central Unica, por los comisionados en representación de los obreros y empleados que determine el Presidente de la República de ternas presentadas por los gremios y asociaciones con personalidad jurídica y domicilio en la respectiva provincia.

En ocasión anterior, señalamos que esta política entraña la pretensión de negar a las organizaciones de trabajadores el derecho a ser representados, y la de hacer

prevalecer las minorías por medio de mecanismos que están a la vista en la formación de las ternas.

Por estas consideraciones, votamos en contra de la observación. A nuestro juicio, ella viene a reemplazar el número 7 del artículo 3º despachado por el Congreso.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Y elimina el número 6 de este proyecto, relativo a los representantes de las universidades que se establezcan en la provincia.

El señor CHADWICK.—También elimina ese número; pero se vale de la sustitución al número 7, para no hacer tan violento el enfrentamiento de ideas.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Son efectivas las expresiones del Honorable señor Chadwick, pues la observación reemplaza el número 7 del proyecto aprobado por el Congreso, mediante el cual se establecía la representación directa de la Central Unica de Trabajadores y del Sindicato Profesional de Empleados Particulares respectivo. No obstante, para que por lo menos el Consejo esté integrado por personeros de esas organizaciones, nos abstendremos.

Por otra parte, como acabo de expresar, la observación también elimina el número 6 del proyecto primitivo, que dice:

“Un representante de las Universidades que se establezcan en la provincia, designado directamente por ellas en la forma que determine el Reglamento.”.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Desde bastante tiempo, hemos sostenido la necesidad de dar auténtica representación a los trabajadores. Sin embargo, desde que iniciamos la discusión del proyecto en debate, hemos hecho notar una y otra vez la circunstancia de que todos los representantes que deberían ser designados libremente por los trabajadores, en definitiva son elegidos por el Presidente de la República de entre personas adictas a la política del Gobierno.

A mi juicio, lo anterior debe servir de

incentivo a los gremios para que empiecen a exigir participación en las instituciones de carácter estatal o semifiscal. La experiencia nos señala la necesidad e importancia de la colaboración de empleados y obreros en tales organismos. Así lo insinuamos, majaderamente, cuando se discutió la creación del Instituto CORFO del Norte.

¿A qué obedece nuestro planteamiento? En la provincia de Tarapacá, particularmente, muchos empresarios fueron beneficiados con préstamos de 70% ó 75% del capital necesario para instalar sus industrias. Ahora se han convertido en los peores enemigos de los obreros, e inclusive les niegan sus derechos previsionales y desconocen los contratos de trabajo y convenios suscritos, a pesar de que pudieron instalar sus industrias en esa provincia con dineros facilitados por el Estado. Ochenta millones de dólares se invirtieron en la región. Justo sería, como una manera de defender las inversiones estatales, los valores resultantes del trabajo y esfuerzo de todos los chilenos, que estuvieran representados empleados y obreros, a fin de hacer escuchar su voz e impedir que sus derechos sean vulnerados periódicamente, como sucede en la actualidad.

Nos abstendremos única y exclusivamente para que haya siquiera un representante de los obreros aunque sea designado por el Jefe del Estado y sólo pase a constituir una figura decorativa.

En nuestra opinión, si a las organizaciones de carácter comercial se les da la oportunidad de elegir a sus representantes, igual derecho debería otorgarse a los trabajadores. Hay el ejemplo de la Junta de Adelanto de Arica, en la cual uno de los integrantes es elegido por la Confederación de Trabajadores de Chile. Se ha buscado de mil maneras la forma de vulnerar la voluntad de la mayoría de las personas que han votado por determinado representante, que posteriormente no figura en la terna para integrar esa Junta.

Deseamos estampar nuestra protesta por el camino seguido en la elección del representante de los obreros. No creemos que la fórmula propuesta por el Presidente de la República permita la auténtica representación de ellos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El criterio adoptado en la Comisión al estudiarse la organización de los Consejos Resolutivos fue dar representación en ellos a obreros y empleados y al sector docente. Ese fue —repito— el espíritu que prevaleció en la Comisión. Se pretendió con ello que las fuerzas vivas se interesaran en el desarrollo de la actividad económica de la zona.

El Ejecutivo, como se ha dicho muchas veces —deploro repetirlo—, ha dado sentido político a la organización de los consejos y ha cambiado la intención del Senado. Así, por ejemplo, ha eliminado al representante de la enseñanza y, en cambio, ha dado excesiva representación al Gobierno. Cada uno de los integrantes debe contar con la confianza del Primer Mandatario. La observación recaída en el número 10, lo recalca expresamente: “Dos representantes designados por el Presidente de la República y de su exclusiva confianza”.

Como se ve, ninguna de las designaciones está ajena a la autoridad gubernamental. No había para qué remachar el clavo como lo ha hecho el Ejecutivo.

Si rechazamos todas las observaciones sugeridas, el Consejo Resolutivo quedaría sin integrantes. En estas circunstancias, debemos someternos a la voluntad del Jefe del Estado. Aceptamos las observaciones, pero hacemos presente nuestra protesta por el procedimiento.

El señor RODRIGUEZ.—En verdad, el veto ha sido planteado con malicia, porque el número 6, que reemplaza al representante de las universidades, debería haber sido el número 7, en el cual se habla del representante del Consejo Provincial de la CUT. Vale decir, el Ejecutivo, de paso, ha eliminado al representante de las even-

tuales universidades que se instalen en la zona y, en segundo lugar, al de la Central Unica de Trabajadores, reemplazándolos por personas que, indudablemente, no representarán auténticamente los intereses de los asalariados.

En un debate anterior, señalé que eso me parecía hipocresía, y rechazaré el veto. Estimo que la representación propuesta por el Ejecutivo sería absolutamente artificial.

Por último, rechazo el sistema de que el Presidente de la República designe a todos los integrantes del Consejo, pues de esa forma se crea un aparato político excluyente en una corporación que se quiso integrar con personeros de las diversas instituciones y tendencias existentes en la zona.

—*Se aprueba la observación (18 votos contra 3 y 5 abstenciones).*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Hago presente a los señores Senadores que aún faltan 41 votaciones.

El señor RODRIGUEZ.—¿Hasta qué hora está citada esta sesión, señor Presidente?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Hasta las 13, señor Senador. Lo ideal sería despachar definitivamente el proyecto en el día de hoy.

El señor CHADWICK.—Podríamos suprimir las votaciones en que no influya el pronunciamiento del Senado y acoger las sugerencias de la Comisión.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Eso es lo que deseaba proponer la Mesa, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Eliminar las votaciones, está bien; pero debe subsistir la posibilidad de dejar constancia de la posición de cada partido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El mismo criterio puede aplicarse respecto de los demás números del artículo 3º.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si a la Sala le parece, así se procederá.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Los números restantes fueron aceptados por la Cámara; de manera que si el Senado los rechaza no habría ley al respecto.

—*Se aprueba la observación, con los votos en contrario de los Senadores socialistas, comunistas y socialistas populares.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 4º.

La observación recaída en la letra b) del artículo 4º, que modifica su texto, fue aprobada por la Cámara y, en forma unánime, por la Comisión de Agricultura.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La sustitución del inciso segundo del artículo 5º, fue aceptada por la Cámara, y también por la Comisión de Agricultura por cuatro votos a favor y una abstención.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La supresión de una frase en la letra b) del párrafo I del artículo 8º, titulado "Instituto CORFO de Aisen", fue aprobada por la Cámara y aceptada en forma unánime por la Comisión de Agricultura. La de Hacienda recomienda rechazarla por unanimidad.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Solicito a un miembro de la Comisión de Hacienda que nos explique por qué se procedió de esa manera.

El señor RODRIGUEZ.—La Comisión de Hacienda insistió en mantener la letra b) de este artículo por estimar que los Institutos CORFO de la zona deben poseer un capital mínimo, en forma de aportes ordinarios destinados por la Corporación de Fomento, no inferior al promedio de los dos años anteriores a la vigencia de esta ley en proyecto. Ello constituye un punto de referencia elemental. Puede ocurrir que eventualmente los recursos resulten inferiores a lo consignado de manera habitual en los presupuestos ordinarios de la CORFO. De esta razón deriva la bondad de la letra b) aprobada unánimemente

por la Comisión de Hacienda. Lo contrario, es entregar un poco a la suerte las decisiones de la CORFO en materia de recursos necesarios para iniciar un programa de desarrollo en la zona.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se trata de un veto supresivo aprobado por la Cámara de Diputados.

Si le parece a la Sala, se daría por rechazado.

El señor NOEMI.—No.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El Ejecutivo tiene la responsabilidad de mantener el funcionamiento de la Corporación. Ese es mi propósito. Si rechazamos la observación, no habrá ley.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Ya no hay ley sobre la materia, pues el veto fue aprobado por la Cámara. Por lo tanto, cualquier resolución del Senado sobre el particular, no surte efecto.

El señor CHADWICK.—Pero el resto del artículo permanece igual.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Sí, señor Senador.

—*Se aprueba la observación, con los votos contrarios de los Senadores comunistas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La supresión de la letra d) del mismo artículo fue aprobada por la Cámara. Las Comisiones de Hacienda y de Agricultura la rechazaron. Cualquiera resolución del Senado no surte efecto legal alguno.

—*Se aprueba la observación, con los votos contrarios de los Senadores socialistas y comunistas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La supresión de la letra f) del mismo precepto fue aprobada por la Cámara y por la Comisión de Agricultura. La de Hacienda recomienda rechazarla.

—*Se aprueba la observación con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el párrafo II, titulado "Instituto CORFO de Chiloé", la Comisión de Agricultura, por 4 votos contra 1, aceptó la supresión de la frase final de la letra a), tal

como lo hizo la Cámara. La de Hacienda recomienda su rechazo. Cualquier resolución del Senado al respecto no surte efecto legal.

—*Se aprueba la observación, con los votos contrarios de los Senadores comunistas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La supresión de las letras c) y e), aceptada por la Cámara, lo fue también por la Comisión de Agricultura. La de Hacienda recomienda su rechazo.

—*Se aprueba el veto, con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara aprobó la supresión del artículo 9º. Las Comisiones de Agricultura y de Hacienda por unanimidad recomiendan aceptar el veto.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara aceptó la sustitución del artículo 10. Las Comisiones de Agricultura y de Hacienda recomiendan aprobar el veto.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las cuatro enmiendas que el Ejecutivo propone introducir en el artículo 11, aprobadas por la Cámara, fueron consideradas por la Comisión de Agricultura como veto sustitutivo y, como tal, las rechazó por unanimidad, en conformidad con los términos del informe de la Comisión de Constitución que especifica que no deben estimarse sólo los aspectos materiales o formales de un veto, sino que fundamentalmente su contenido intrínseco.

La Comisión de Hacienda divide, rechaza e insiste en la primera parte; en la segunda, aprueba; en la tercera, rechaza e insiste, y en la cuarta, rechaza.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se procedería de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente.

Es vital dar una interpretación a este veto antes de tomar la votación.

El señor RODRIGUEZ.—El veto es sustitutivo.

El señor CHADWICK.—Si se entiende como sustitutiva la disposición nueva que en esta forma se introduce, ella puede regir por la sola voluntad del Ejecutivo y de la Cámara de Diputados. Si, por el contrario, se interpreta como simplemente supresiva, la facultad otorgada a la CORFO produciría efecto de inmediato, lo cual no podríamos remediar. A mi juicio, el Senado debe detenerse algunos instantes en este asunto.

El señor PALMA.—La supresión no modifica en forma esencial la idea del artículo.

El señor CHADWICK.—Todo lo contrario: no hay duda de que el precepto cambia sustancialmente el sentido de la norma. Si se suprime la frase "Para los fines de esta ley", la facultad de la Corporación de Fomento para contratar empréstitos se amplía a todos los efectos y no sólo para los señalados en el artículo. De ninguna manera ha sido la intención del Senado, cuando despachó la norma en debate, modificar en forma tan definitiva el régimen a que está sujeta la CORFO.

Por lo tanto, pido a la Mesa que se consulte previamente a la Sala sobre el carácter del veto en cuanto a si es supresivo o sustitutivo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Las Comisiones dieron mucha importancia a este veto, que, a mi juicio, es un engaño. Este precepto, que faculta a la Corporación de Fomento para contratar empréstitos internos y externos, se ha ampliado de tal manera que la facultad en referencia tiene ahora el carácter de una autorización permanente...

El señor CHADWICK.—Y general.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—...para todas las actividades que desarrolla la CORFO en el país, lo cual constituye —perdónenme la expresión— un abuso

de confianza. De ahí que las Comisiones procedieran a rechazar la observación.

Llamo la atención de la Sala sobre la gravedad de este asunto.

Rechazo plenamente la observación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—El señor Secretario dará lectura al párrafo pertinente del informe de la Comisión de Hacienda, que es bastante claro.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El párrafo a que se ha referido el señor Presidente, dice lo que sigue:

"El Congreso Nacional aprobó una disposición que permitía a la CORFO, para los fines de esta ley, contratar empréstitos en el país o en el extranjero, mediante la emisión de bonos o "debentures" por las cantidades y en las condiciones que establezca en cada oportunidad el Presidente de la República, debiendo la ley de Presupuestos de la Nación disponer anualmente el monto máximo a que ellos pueden ascender.

"Mediante el veto, se da esta facultad a la CORFO en forma amplia y general para todas sus actividades, para lo cual se elimina el término "Para los fines de esta ley" y se suprime la obligación de la ley de Presupuestos de establecer el tope máximo a que pueden ascender estos préstamos.

"El Presidente de la Comisión y los Senadores Bossay y Contreras Labarca recordaron que esta materia se había discutido latamente en presencia del Fiscal de CORFO durante el segundo trámite constitucional de este proyecto, oportunidad en que la Comisión sólo aceptó dar esa facultad a la CORFO en relación con los fines de esta ley y dadas las particularísimas condiciones de vida de la zona austral.

"Es evidente que el veto que se presenta como supresivo tiene un carácter sustitutivo puesto que la idea contenida en el artículo varía sustancialmente con las palabras que se le eliminan.

"Por cuatro votos contra uno, del señor

Gumucio, la Comisión acordó el rechazo de la observación y la insistencia en la aprobación del texto primitivo de este artículo, y con la misma votación acordó plantear que la primera observación a este artículo tiene el carácter de sustitutiva y, en consecuencia, de existir disparidad entre las dos Cámaras respecto de ella, no habría ley sobre el particular.”

El señor GUMUCIO.—Deseo explicar el fundamento de mi voto en la Comisión.

Siempre he sostenido que es muy peligroso que el Senado, por medio de una mayoría determinada, cambie el texto de un veto. Si se me pregunta, pienso honradamente que la observación tiene carácter sustitutivo.

En mi concepto, es muy grave que la calificación de la calidad de un veto dependa de la mayoría accidental de una rama del Congreso. Ese problema lo hemos discutido en forma lata en este hemiciclo, mas no hemos llegado a conclusión alguna. Es decir, no sabemos a qué atenernos en cuanto a si el Senado puede cambiar el sentido fundamental de un veto cuando lo considera en su redacción original. Esta fue la base del fundamento de mi voto, a pesar de que, en el fondo, considero que la observación en debate es sustitutiva.

Ahora, respecto del problema de fondo, si conviene o no conviene que la Corporación de Fomento posea facultades amplias para contratar empréstitos, debo decir que, dada la finalidad de ese organismo y la naturaleza de los procesos en los cuales invertirá los recursos, es conveniente otorgar ese tipo de atribuciones. Sobre el particular existen muchos precedentes. Ha habido delegación de facultades por parte del Congreso con el objeto de que no exista la obligación de disponer en la ley de Presupuestos las cantidades necesarias para servir este tipo de empréstitos. Gobiernos pasados, con los votos del Partido Radical, propusieron numerosas leyes de Presupuestos destinados a ampliar la facultad para contratar empréstitos a instituciones

semifiscales, como la CORFO, sin limitación alguna y sin la obligación del Congreso de pronunciarse en cada caso sobre el empréstito que se iba a otorgar.

El señor RODRIGUEZ.—O sea, el precepto en votación es más ventajoso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo que el Honorable señor Gumucio defiende, puede solicitarse directamente mediante un mensaje que sustituya la disposición. De esa manera la CORFO podrá hacer uso de esa facultad, y no mediante el veto sustitutivo.

Creo que el Honorable señor Pablo ofreció obtener lo que ahora propongo.

El señor CHADWICK.—Las observaciones del Honorable señor Gumucio obligan a hacer una observación tendiente a restablecer el imperio de la lógica y del buen sentido en las relaciones de los distintos Poderes del Estado.

Es inadmisibles que, a pretexto de que sería peligroso el ejercicio por el Senado de la facultad de calificar los vetos, se concluya que corresponde hacerlo al Presidente de la República en virtud de las palabras que emplea. Así, para suprimir una disposición por otra, le bastaría decir suprimense tales o cuales términos, y entonces estaríamos impedidos de calificar el contenido de los preceptos que hemos aprobado.

No puedo admitir tampoco el hecho de que una sana política consiste en entregar a un organismo de administración descentralizada, como la CORFO, la libertad de comprometer el crédito externo del Estado, porque, en último término, las obligaciones de la Corporación de Fomento deben pagarse con recursos públicos. Y como los organismos descentralizados también poseen libertad para determinar en qué invierten los recursos y están controlados por los representantes directos del Presidente de la República, caeríamos entonces en una acentuación de la tendencia al cesarismo que se presenta desde 1925 para adelante.

La deuda externa de Chile alcanza ya

a la cifra de dos mil trescientos millones de dólares, lo cual obliga a un servicio anual de aproximadamente doscientos treinta millones. Todo lo anterior crea una de las rigideces más serias en el manejo de la economía nacional. Si renunciamos a una potestad legislativa y abrimos la posibilidad para que esa deuda se amplíe sin controlar la aplicación de los dineros, actuaremos con plena irresponsabilidad.

Por eso, por razones formales, referentes a la manera como el Ejecutivo quiere obtener la aprobación de un precepto que rechazamos, y por razones de fondo, insistimos en la necesidad de rechazar el veto.

El señor MIRANDA.—Señor Presidente, el veto en discusión importa dos clases de problemas.

Por una parte está el aspecto muy bien analizado por el Honorable señor Chadwick en cuanto a que altera la naturaleza del veto en sí la forma como está propuesto, porque evidentemente lo que aquí se plantea o propone por el Ejecutivo es un veto aditivo con la forma de uno sustitutivo.

Ahora bien, en cuanto al segundo problema a que se refirió el Honorable señor Gumucio y que, naturalmente, merece una consideración mucho más extensa, deseo sólo decir que la referencia a esas leyes de Presupuestos que contengan autorizaciones de empréstitos de este tipo en ningún caso es de la gravedad que se nos plantea, porque, como es sabido, la ley de Presupuestos es transitoria, su duración es de sólo un año, en tanto que la autorización que en términos amplísimos se pretende otorgar a la Corporación de Fomento mediante el veto, al suprimir casi inoportunamente, como lo propone el Ejecutivo, la expresión "Para los fines de esta ley", viene a resultar de carácter permanente y general, de duración indefinida.

En consecuencia, la situación es, a todas luces, muy diversa, porque mientras deban consignarse en la ley de Presupuestos las autorizaciones a que el artículo se refiere

—lo que fue aprobado con los votos de los parlamentarios de nuestro partido—, ellas no revisten la gravedad que importa la disposición en debate, pues mediante este veto, redactado en términos tan inocentes, se abre una facultad amplísima, indeterminada, de carácter general y que se aplicaría desde el momento en que se promulgara la ley; es decir, se pretende dar a la Corporación de Fomento de la Producción una facultad ilimitada hasta el momento en que se modifique la ley. De tal manera que —repito— las situaciones son muy diferentes.

De ahí que nosotros estimemos, por una parte, que el veto está mañosamente presentado; y, de otra, que las consecuencias que de su aprobación derivarían son muy graves.

Por tales razones nosotros rechazamos el veto en la forma propuesta.

El señor PALMA.—Perdone, señor Presidente. Al rechazarse el veto, ¿en qué situación queda el artículo?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En el informe, el veto se califica de sustitutivo. En consecuencia, si lo rechazara el Senado, quedaría aprobado el artículo, porque el Ejecutivo necesita que su observación sea aprobada por ambas Cámaras y sólo tendría la anuencia de la Cámara de Diputados. El rechazo del Senado significaría que no hay ley sobre la materia.

El señor CHADWICK.—Queda rechazado el artículo.

El señor GUMUCIO.—No hay ley.

El señor CHADWICK.—Quiero advertir al Honorable Senado que el resultado de ciertas votaciones habidas en la sesión en que nos ocupamos anteriormente en el despacho de este veto, y como consecuencia de las cuales, entre otras medidas, se suprimió el directorio de la Corporación, obliga al Ejecutivo a enviarnos un proyecto de ley complementario del que se está despachando.

Por esa circunstancia, creo que el acuerdo que tomemos sobre esta observación al

artículo 11 no será irremediable. Dará lugar a que en el proyecto de ley suplementario a que me refiero, el Ejecutivo proponga disposiciones que llenen el consiguiente vacío.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ya hay conciencia formada.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Deseo agregar que el informe de la Comisión se refiere a todas las modificaciones de este artículo, no sólo a la que hemos estado analizando, del inciso primero.

El señor GUMUCIO.—Quiero aclarar que no me pronuncio sobre el problema de fondo: si conviene o no conviene otorgar a la CORFO tan amplia facultad. Lo que deseo es volver a dejar establecido que, en mi criterio personal, no corresponde al Senado cambiar la calidad de un veto. Ya hemos visto qué gravedad tiene el que mayorías accidentales cambien el quórum y alteren la facultad que da la Constitución al Presidente de la República, que está por encima del Congreso en este aspecto. Por lo tanto —repito—, personalmente no acepto que por mayoría determinada se pueda cambiar el carácter que formalmente se ha dado a un veto.

Debe presuponerse que el Presidente de la República no hará uso mañoso de una facultad que le corresponde. Si lo hiciere, quedaría la vía constitucional para acusarlo por atropello a la ley, u otra clase de recursos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No habría acuerdo. Quedaría rechazado el veto.

El señor CHADWICK.—Yo quisiera decir, en forma muy breve, que el conflicto no puede resolverse sino acordando oficiar a la Contraloría General de la República respecto del criterio que adopte el Senado en contradicción con el mantenido por el Presidente de la República. La Contraloría sabrá si acepta el decreto de promulgación de la ley.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se calificará de sustitutivo el veto.

Acordado.

El señor PALMA.—No, señor Presidente. Nosotros votamos en contrario.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Con el voto negativo de los señores Senadores demócratacristianos.

El señor CHADWICK.—Es sustitutivo.

El señor GUMUCIO.—En el fondo, también lo considero sustitutivo, pero no acepto que se cambie el carácter que formalmente le da el Ejecutivo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Pero hay un informe de la Comisión de Constitución, que los señores Senadores conocen, en que se califica el veto de sustitutivo.

Así queda acordado, con el voto contrario de los señores Senadores demócratacristianos.

Si le parece a la Sala, daré por rechazadas las observaciones formuladas a este artículo.

El señor CHADWICK.—Sí, señor.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Acordado.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, solicito que se tome votación sobre la idea de oficiar a la Contraloría en la forma que he propuesto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—El Honorable señor Chadwick ha propuesto oficiar a la Contraloría General de la República acerca de esta observación y de la forma como ha sido calificada.

El señor CHADWICK.—Porque hay contradicción entre el Ejecutivo, que ha estimado supresivo este veto, y el Senado.

El señor GUMUCIO.—No es la Contraloría tribunal superior que deba resolver las dificultades que se produzcan entre el Gobierno y el Parlamento. Es totalmente inoficioso dirigirse a ella para dirimir tal contradicción.

El señor CHADWICK.—No es inoficioso.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se acordaría enviar el oficio.

El señor PALMA.—No. ¿Qué papel desempeña la Contraloría en esta materia?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En votación.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Encuentro gravísimo el precedente que se pretende establecer...

El señor LUENGO (Vicepresidente).—No sería precedente.

El señor GUMUCIO.—No existe en la Constitución Política del Estado un organismo superior destinado a resolver dificultades entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Y por medio de un oficio daríamos a la Contraloría esa calidad de tribunal supremo.

El señor REYES.—Me parece de mucha gravedad adoptar, sin un análisis en profundidad, una determinación que pueda constituir un precedente para casos posteriores.

Este asunto se discutió extensamente en la Comisión y motivó un informe de ella, lo que me hace pensar que, si ahora adoptáramos el procedimiento de la consulta que se propone, iniciaríamos aquí, de manera muy irregular, la intervención de otro organismo que, por muchas calidades que tenga, no está llamado a resolver dificultades que se produzcan entre el Ejecutivo y el Parlamento.

El señor CHADWICK.—La proposición mía tiene un significado perfectamente claro: no busca constituir a la Contraloría General de la República en árbitro en el conflicto producido entre el Jefe del Estado y una de las ramas del Congreso por la calificación de un veto, sino informar a aquel organismo de los antecedentes del caso para que los tenga presentes y, en consecuencia, en el ejercicio de sus funciones, califique el decreto promulgatorio de la ley.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción?

El señor CHADWICK.—No cabe duda alguna de que la promulgación de la ley debe hacerse por un decreto del Presidente de la República en que se expongan los antecedentes y se ordene promulgar un texto definitivo, determinado.

El señor GUMUCIO.—La Contraloría tiene la facultad de tomar razón del decreto si la comunicación del Ejecutivo corresponde exactamente al texto aprobado por el Congreso. Y nada más. No puede llegar más allá. Si tuviera dudas, el Contralor consultaría la historia de la ley y, según las actas de las sesiones del Congreso, apreciaría las razones que en éste se dieron. Pero no nos corresponde darle, por medio de un oficio, una categoría especial, para hacer resaltar en qué consisten las facultades del Parlamento y del Ejecutivo.

El señor CHADWICK.—Esta materia no es nueva. Se planteó el problema...

El señor CURTI.—¿Estamos o no estamos en debate?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—De hecho, está abierto el debate, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Este asunto se presentó en términos muy dramáticos con motivo de la reforma del número 10 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado. Ahí se planteó en términos muy claros: el Ejecutivo sostenía que el Senado de la República no tenía la facultad de declarar inadmisibles un veto en una reforma constitucional; y en virtud de este criterio, que compartía el Partido Demócrata Cristiano, la Cámara de Diputados se pronunció sobre ese veto y eliminó la disposición que el Ejecutivo objetava.

El señor MIRANDA.—Quiero recordar al señor Presidente, y en especial al Honorable señor Chadwick, que hay un antecedente mucho más preciso y, sobre todo, que tiene relación con un texto legal, cual fue el problema suscitado respecto de una fa-

cultad que se otorgaba —como ahora—, por medio de un veto, al Presidente de la República para que pudiera requerir la renuncia de los funcionarios públicos que tuvieran más de quince años de servicios.

En aquella oportunidad, el Senado interpretó y calificó previamente el veto. Obtuvo la mayoría necesaria para ello y fue rechazada aquella observación, que era igual a esta. Más adelante, y por acuerdo de la Sala, se enviaron los antecedentes a la Contraloría, la cual publicó la ley en la forma en que el Senado la había despachado.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CHADWICK.—Después de lo que acaba de oír el Honorable Senado de parte del Honorable señor Miranda, me parece inoficioso seguir argumentando. Los precedentes apoyan la petición que he formulado. Todo el sentido de la lógica indica que no se pueden negar al organismo llamado a controlar la legalidad o constitucionalidad del decreto promulgatorio los antecedentes que ilustren su decisión. ¡Si nosotros no vamos a pedir nada! ¡Vamos a poner en conocimiento de la Contraloría estos antecedentes! Nada más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero no habrá ley en este artículo, Honorable colega.

El señor CHADWICK.—Ese es el criterio que sostenemos; pero en concepto del Ejecutivo, habría ley sin la expresión "Para los fines de esta ley" y sin la parte final del artículo; porque, si el veto fuera realmente supresivo, la decisión de la Cámara de Diputados, de aceptar esa supresión, sería inamovible. Si, por lo contrario, el veto es sustitutivo, para que haya ley sería necesario que las dos ramas del Congreso concurrieran con la voluntad del Presidente de la República.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero la Mesa ha declarado que la Corporación, en este caso, rechaza el veto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Está acordado el rechazo.

El señor CHADWICK.—No.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sí, señor. Lo declaró la Mesa. Se calificó el veto de sustitutivo y, además, se rechazó. De manera que no hay ley en el artículo.

El señor CHADWICK.—Según sea la interpretación del veto, señor Senador.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si el veto fuera supresivo, habría ley. La aprobación de la Cámara de Diputados habría bastado para ello.

El señor CHADWICK.—Es una supresión parcial, de palabras, que cambia el sentido de la disposición. En eso estamos.

El señor FUENTEALBA.—¿Cómo que cambia la disposición?

El señor CHADWICK.—En efecto, se otorgaría una facultad mucho más amplia que la consignada en el proyecto del Congreso.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para enviar el oficio propuesto por el Honorable señor Chadwick.

El señor FUENTEALBA.—No, señor Presidente.

El señor CHADWICK.—Entonces, votemos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se podría acordar el envío de ese oficio, con la abstención de los Senadores de la Democracia Cristiana.

El señor ALLENDE.—¿Me permite, señor Presidente?

Iba a dar una información al respecto, pero con antelación lo hizo el Honorable señor Miranda.

Me correspondió, precisamente, firmar el oficio enviado a la Contraloría, en el caso recordado por el señor Senador y fechado el 27 de enero del año pasado.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado por el Honorable señor Chadwick, en conformidad al Reglamento, con el voto contrario de los Senadores demócratacristianos.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

En seguida, el Ejecutivo propone agregar, en el artículo 12, a continuación del guarismo "61", el guarismo "62".

Esta observación fue aprobada por la Comisión de Agricultura del Senado y por la Cámara, y rechazada por la de Hacienda.

Se trata también de un veto aditivo y, por lo tanto, requiere mayoría en ambas Cámaras.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—A mi juicio, lo pertinente sería rechazar el veto, pues se refiere a un aspecto relativo a las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, consagrado ya en el artículo 62. De manera que esto es innecesario.

El señor FUENTEALBA.—Eso es otra cosa.

El señor NOEMI.—Así es.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo dijo el señor secretario de la Comisión.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Advierto a los señores Senadores que el debate está cerrado. En consecuencia, lo procedente es votar.

El señor FUENTEALBA.—¿Podríamos saber a qué se refiere el artículo 62?

El señor CONTRERAS LABARCA.—Trata de las empresas marítimas y aéreas, problema que discutimos hace un momento.

—*Se rechaza la observación.*

—*Se aprueba la observación al artículo 15.*

—*Se aprueba el veto al artículo 16, con los votos contrarios de los Senadores comunistas.*

—*Se rechaza la observación al artículo 17 y se acuerda insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, el Ejecutivo propone sustituir el inciso primero del artículo 18 por otro. La Cámara aprobó el veto; la Comisión de Agricultura, por tres votos a favor y la abstención del Honorable señor Contreras Labarca, adoptó igual criterio, y la de Hacienda propone rechazarlo e insistir en el texto del Congreso. En

este caso, la resolución de la Sala surte efecto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS LABARCA.—Señor Presidente, el artículo 18 aprobado por el Parlamento se refiere a la expropiación de una faja de terrenos de 60 kilómetros de largo por 30 de ancho, al norte de la ciudad de Punta Arenas, con las finalidades señaladas en la disposición.

En ese predio, el Presidente de la República podrá hacer las expropiaciones necesarias indicadas en el artículo pertinente.

El veto tiende a restringir la amplitud de esas tierras destinadas a la expropiación, y limita su extensión a sólo 50 kilómetros al norte de Punta Arenas, con un ancho de 10 kilómetros. Es decir, la observación del Ejecutivo está destinada a impedir que la expropiación afecte a los terrenos de la Compañía Explotadora de Tierra del Fuego; o sea, libera completamente a esa empresa, que es una de las más importantes de Magallanes, de los efectos de la expropiación.

En seguida, nuestra indicación, formulada sobre la base del ensanchamiento y extensión de la longitud de esos terrenos hasta 60 kilómetros por 30, estaba destinada, de conformidad con el artículo aprobado por el Congreso, a la formación de parcelas de no más de 200 hectáreas, a fin de instalar en ellas, de preferencia, a ciudadanos chilenos que hayan residido por más de dos años en el extranjero y se domicilien en esa zona. O sea, el objeto de la disposición aprobada por el Parlamento, entre otros, es resolver el problema del regreso de los centenares de miles de chilenos que están actualmente en Argentina, a quienes se ofreció parcelas de la extensión mencionada para que se ubicaran en el país.

Por esas dos circunstancias —favorecer a la Compañía Explotadora de Tierra

del Fuego y limitar la posibilidad que el Estado tiene de ofrecer esas parcelas a los chilenos que regresan de Argentina—, el veto carece de justificación y, por lo tanto, deberíamos votar en contra de él.

Sin embargo, si adoptamos ese criterio, no habrá ley sobre la materia. Entonces debemos optar...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—  
Por el pie forzado.

El señor CONTRERAS LABARCA.—  
...por el pie forzado, como dice Su Señoría, en el sentido de aceptar sencillamente una limitación injustificada que el Ejecutivo impone al propósito del Congreso de resolver los dos problemas que he mencionado.

Por tales razones, los Senadores de estas bancas nos abstenemos.

—*Se aprueba el veto, con la abstención de los Senadores comunistas.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—  
A mi juicio, será imposible despachar en esta oportunidad las observaciones recaídas en el proyecto que nos ocupa. Por lo tanto, propongo a la Sala dar término a la sesión, a fin de que en seguida pueda celebrarse una reunión de Comités.

#### ATENTADO CONTRA LA CASA DEL SENADOR FRANCISCO BULNES.

El señor ALLENDE (Presidente).—  
Debo informar a la Sala que ya regresó el señor Edecán del Senado, a quien solicité ir, en nombre de la Corporación y de su Presidente, a informarse de lo ocurrido en casa del Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

En efecto, en la residencia del señor Senador fue lanzada una bomba incendiaria que produjo daños materiales y que pudo haber tenido consecuencias muy graves para la propiedad.

Junto con haber expresado nuestra protesta por este tipo de actos y pedir la más acuciosa investigación, deseo plantear este hecho en reunión de Comités, a fin de resolver acerca de una declaración oficial sobre la materia.

Era cuanto quería informar a la Corporación.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 12.49.*

*Dr. René Vusković Bravo,*  
Jefe de la Redacción.